

## MINISTERIO DE MARINA

**RESOLUCION de la Dirección de Enseñanza Naval por la que se convocan dos cursos de Buceo para personal civil, que se desarrollarán en el Centro de Buceo de la Armada de Cartagena (Murcia).**

Curso de Buceo para personal civil:

1. De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 25 de septiembre de 1969 que regula el ejercicio de Actividades Subacuáticas, y con lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 22 de octubre de 1970, se convocan dos cursos de Buceo para personal civil, que se desarrollarán en el Centro de Buceo de la Armada de Cartagena (Murcia) en las fechas siguientes:

El primero, del 1 de marzo al 3 de abril de 1971.

El segundo, del 3 de mayo al 5 de junio de 1971.

2. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Ministro de Marina y deberán ser acompañadas del certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3. Los aspirantes a realizar los expresados cursos deberán ser mayores de dieciséis años y reunir las condiciones de preparación física, que determina el artículo 18 del Reglamento de Buceadores de la Armada de 4 de diciembre de 1968, de forma que a su presentación en el Centro de Buceo de la Armada estén capacitados para superar las pruebas siguientes:

Salto de altura: 1,20 metros.

Salto de longitud: 4,00 metros.

100 metros lisos: 15 segundos.

1.500 metros: 7 minutos.

Bucear a pulmón una longitud de: 18 metros.

Bucear a pulmón una profundidad de: 4 metros.

Apnea (aguantar la respiración): 1 minuto.

Nadar a braza 400 metros, tiempo máximo, 15 minutos 30 segundos.

4. Admitida la instancia, los seleccionados deberán ser sometidos a un reconocimiento médico en hospitales de la Armada, que será a cuenta de los interesados, con arreglo a las tarifas determinadas en aquellos Centros para estos fines.

5. La Empresa a la que pertenezca el personal civil que vaya a realizar los cursos hará constar al CBA, de forma fehaciente, la existencia de un seguro a todo riesgo para el mismo. Si se trata de personal aislado, no dependiente de ninguna Empresa, será el propio interesado quien haga constar de la misma forma este requisito.

6. El plazo de admisión de solicitudes finalizará el 1 de febrero de 1971 para los interesados en efectuar el primero de los cursos citados, y el 1 de abril del mismo año, para los aspirantes al segundo curso.

Madrid, 4 de diciembre de 1970.—El Director de Enseñanza Naval, Vicente Alberto y Lloveres.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de noviembre de 1970 por la que se aprueba la modificación de Estatutos llevada a cabo por «Interprovincial Española de Seguros, S. A.» (INTESA) (C-341).**

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de fecha 10 de diciembre de 1970, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 20650, primera columna, párrafo primero, líneas primera y segunda, donde dice: «... «Interprovincial de Seguros, S. A.» (INTESA),...», debe decir: «... «Interprovincial Española de Seguros, S. A.» (INTESA),...».

**RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos Indirectos por la que se admiten a trámite solicitudes de Convenios nacionales para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas durante la temporada deportiva 1970-71.**

Relación de acuerdos de admisión a trámite de solicitudes de Convenios nacionales para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas durante la temporada deportiva 1970-71:

Agrupación: «Equipos de Primera División de la Real Federación Española de Fútbol». Actividades: Espectáculos deportivos.

Agrupación: «Equipos de Segunda División de la Real Federación Española de Fútbol». Actividades: Espectáculos deportivos.

Nota de carácter general.—De conformidad con el artículo 12 de la Orden de 3 de mayo de 1968, los contribuyentes que pertenezcan a alguna de las Agrupaciones relacionadas y que opten por el régimen de declaración-liquidación, deberán hacer constar su renuncia al Convenio, en escrito dirigido al ilustrísimo señor Subdirector general de Gestión Tributaria de la Dirección General de Impuestos Indirectos, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicada la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, los contribuyentes que en las condiciones adecuadas para ser incluidos en el Convenio ejerzan las actividades correspondientes a alguna de las Agrupaciones expresadas y no figure en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión, en la misma forma y plazo indicados en el párrafo anterior.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1970.—El Director general, Francisco Guijarro.

Sr. Subdirector general de Gestión Tributaria.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se concede al «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.» con autorización número 20 para las cuentas restringidas de recaudación de tributos, el traslado de domicilio de los establecimientos que se indican.**

Visto el escrito formulado por el «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», en el que al dar cuenta de haber efectuado el traslado de sus oficinas solicita que la autorización concedida a las mismas para la prestación del servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos se entienda de aplicación a los nuevos domicilios en que han sido establecidas.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 20, concedida al «Banco Rural y Mediterráneo, Sociedad Anónima», por las que se consideraban Entidades colaboradoras a las expresadas oficinas, se entienda de aplicación a los nuevos domicilios que a continuación se indican, con igual número de identificación que tenían en los anteriores locales que ocupaban:

### Demarcación de Hacienda de Avila

Las Navas del Marqués.—Sucursal, domicilio anterior, avenida del Generalísimo, 53; nuevo domicilio, avenida del Generalísimo, 56, con el número de identificación 05-04-01.

### Demarcación de Hacienda de Granada

Granada.—Sucursal domicilio anterior, Gran Vía de Colón, número 15; nuevo domicilio, Angel Ganivet, 8, con el número de identificación 18-09-01.

Granada.—Agencia urbana, domicilio anterior, Angel Ganivet, 4; nuevo domicilio, Gran Vía de Colón, 13, con el número de identificación 18-09-02.

Almuñécar.—Sucursal, domicilio anterior, Santa Amelia, sin número; nuevo domicilio, Santa Amelia, 10, con el número de identificación 18-09-03.

Illora.—Sucursal, domicilio anterior, C. de Ayllonas, 14; nuevo domicilio, Real, 25 con el número de identificación 18-09-05.

### Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid.—Agencia urbana, domicilio anterior, Marcelo Usera, número 51; nuevo domicilio, Marcelo Usera, 47, con el número de identificación 28-18-02.

Madrid.—Agencia urbana, domicilio anterior, Claudio Coello, número 61; nuevo domicilio, Claudio Coello, 52, con el número de identificación 28-18-03.

Madrid.—Agencia urbana domicilio anterior, Carretera de Aragón, 56; nuevo domicilio, Alcalá, 263, con el número de identificación 28-18-04.

Madrid.—Agencia urbana, domicilio anterior, plaza de Legazpi, 2; nuevo domicilio, Sierra de Gádor, 10 (Vallecas), con el número de identificación 28-18-06.

Madrid.—Agencia urbana, domicilio anterior, General Ricardos, 171; nuevo domicilio, General Ricardos, 137, con el número de identificación 28-18-09.

### Demarcación de Hacienda de Málaga

Malaga.—Agencia urbana, domicilio anterior, Juan Sebastian Elcano, 46; nuevo domicilio, Carretera de Cádiz, 23, con el número de identificación 28-10-02.

Alhaurín el Grande.—Sucursal, domicilio anterior, Real, 10; nuevo domicilio, plaza de José Antonio, con el número de identificación 28-10-03.

Fuengirola.—Sucursal, domicilio anterior, avenida Ramón y Cajal, 10; nuevo domicilio, avenida del Ejército, 14, con el número de identificación 28-10-04.